CONTRATO DE ALQUILER DE CASILLERO

Número de casillero:	Ubicación: Módulo			
Vigencia:				
Año: 20 Periodo: 1S	2S			
Valor:				
La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ESTUDIANTE	DE BOGOTÁ JORGE	TADEO LOZANO	alquila al	(la
Nombres y Apellidos:				
Documento de Identidad: Tipo:	Número:	De:		
Programa Académico (escriba el prin	ncipal en caso de estar haciendo do	oble titulación):		
Correo institucional:				_
Correo personal:			-	
Número Celular:	Número teléfoi	no fijo:		

PRIMERA.-OBJETO: En virtud del presente contrato La Universidad entrega al estudiante un (1) casillero, identificado con el número y ubicación anteriormente mencionados, concediéndole el uso y el goce por el plazo de tiempo estipulado en el presente contrato. SEGUNDA.- VALOR: El valor por el uso del casillero será el establecido en el encabezado del presente contrato, el cual debe ser cancelado en su totalidad por el estudiante, en forma anticipada a la entrega efectiva y material del casillero asignado. TERCERA.-DURACION: La duración del contrato será igual al periodo indicado en las fechas de suscripción y terminación anteriormente mencionadas.- PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en el que el estudiante entregue el casillero y las llaves de la cerradura del mismo, antes del vencimiento del contrato, no habrá lugar a devolución de suma alguna por parte de la Universidad. -PARAGRAFO SEGUNDO: La Universidad podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, en caso de incumplimiento por parte del estudiante, de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, quedando facultado para interrumpir la ejecución del contrato, y exigir la restitución del casillero sin requerimiento judicial o extrajudicial, ni devolución del dinero. CUARTA.-DESTINACION Y USO: El casillero asignado en este contrato debe ser destinado exclusivamente a guardar los elementos personales y de estudio del estudiante. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso se prohíbe colocar dentro del casillero sustancias tóxicas (drogas alucinantes, bebidas alcohólicas, o cualquier clase de insumo químico) armas de fuego o blancas, sustancias explosivas y/o cualquier otro elemento que ponga en peligro la integridad física y moral de las personas e instalaciones. Igualmente cualquier elemento prohibido por la Universidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan indicios graves de que el estudiante guarda en su casillero algunos de los elementos citados o se presenten situaciones o condiciones extrañas relacionadas con el mismo, el estudiante autoriza expresamente, por la firma del presente contrato, a la Universidad para que, en presencia de un funcionario de la Coordinación de Seguridad de la Universidad se abra e inspeccione el respectivo casillero, diligencia

de la cual se levantará un acta en la cual se relacionaran los artículos encontrados, los cuales podrán ser reclamados por el usuario en la oficina de Coordinación de Seguridad, previa identificación. **QUINTA.-ESTADO DEL CASILLERO:** El estudiante declara recibido el casillero, objeto del presente contrato, en perfectas condiciones y operando correctamente. **SEXTA.-OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:** Son obligaciones del ESTUDIANTE:

- 1. Abstenerse de ceder el presente contrato. 2. No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del bien entregado (color, ubicación, condiciones de seguridad). 3. Notificar a la Universidad sobre cualquier hecho o perturbación que afecte el normal desarrollo del contrato. 4. Velar por la conservación y mantenimiento del casillero asignado. 5. Restituir el casillero asignado en las mismas condiciones en las que fue entregado por la Universidad. 6. Restituir la llave de la cerradura del casillero.
- 7. Abstenerse de pegar en el casillero cualquier elemento que dañe su estética y/o estructura física. 8. Observar la prohibición prevista en el parágrafo primero de la cláusula 4ª de este contrato. 9. Pagar a la Universidad los daños o averías generadas por su causa al casillero entregado. 10. En caso que el estudiante pierda la llave, pagará el costo equivalente a un (1) salario diario mínimo legal vigente por cambio de guardas y nuevas llaves. PARAGRAFO: en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del estudiante, se dará aplicación al Reglamento Estudiantil "Régimen Disciplinario". SÉPTIMA- RESPONSABILIDAD: La Universidad no responderá al estudiante por la seguridad del casillero entregado, ni por los objetos depositados en éste, por tanto no será responsable por las pérdidas, hurtos, daños, deterioros originados por hurto, terremoto, incendio, motín o cualquier otro evento. Para lo cual se obliga al estudiante a hacer correcto uso de la cerradura y la llave del casillero. OCTAVA. -MANTENIMIENTO: La Universidad se compromete a realizar un debido mantenimiento al casillero entregado. Para tal efecto, se hará una revisión e inspección periódica del casillero entregado y en caso de encontrarlo necesario realizará los arreglos y las reparaciones correspondientes. NOVENA. -RESTITUCION DEL CASILLERO: El estudiante se obliga a poner a disposición de la Universidad el bien en perfecto estado de funcionamiento y conservación, y entregar la llave de la cerradura del casillero, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, o en caso de pérdida de la calidad de estudiante o cuando este incurso en una causal de pérdida del derecho al uso de este servicio. Cumplida esta fecha la Universidad podrá abrir el casillero sin autorización y si existen elementos dentro de este los guardará bajo inventario. Al momento de hacer devolución extemporánea, el estudiante deberá hacer el pago del descerraje, para lo cual se le emite una autorización de pago equivalente a un (1) salario diario mínimo legal vigente, para ser cancelada dentro del siguiente día hábil. Una vez entregado el comprobante de pago, podrá reclamar los elementos abandonados.

Estudiante que no restituya el casillero, perderá el derecho a hacer uso del servicio por el término de un (1) año y de no reclamar los elementos dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, previo pago del cambio de guardas, la Universidad dispondrá de los mismos a su juicio.

En señal de conformidad las partes _ días del mes de	-	Bogotá D.C.,	а	los
EL ESTUDIANTE,	 LA UNIVERSID	AD,		